

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 721**

Santiago de Cali, 08 de abril de 2021

Revisada la anterior demanda de DESIGNACIÓN DE CURADORA GENERAL, presentada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en defensa de los intereses de la niña S.M.H., se observa que no reúne los requisitos formales, toda vez que presenta las siguientes falencias:

1) Debe corregirse el hecho segundo de la demanda, toda vez que la edad de la menor S.M.H. allí indicada se encuentra errada.

2) Debe aportarse el registro civil de nacimiento de la señora ANDREA MILENA MARTÍNEZ HIDALGO.

3) Si bien es cierto que en el literal “F” del acápite de prueba documental, se relacionó el registro civil de nacimiento de ANDREA MILENA MARTÍNEZ HIDALGO, éste no fue aportado.

4) El informe socio familiar realizado a la menor S.M.H., carece, al final del mismo, del nombre de la profesional que lo realizó, así como tampoco cuenta con la firma digital o electrónica.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de DESIGNACIÓN DE CURADOR GENERAL presentada por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en defensa de los intereses de la niña S.M.H. por las razones arriba indicadas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

163f8f5ac8c20933d0f9d97c2ebbd41694ca7478c106eb34861948205790d8e6

PROCESO. CURADOR GENERAL
DEMANDANTE: I.C.B.F. EN DEFENSA DE LOS INTERES
DE LA MENOR S.M.H.
RADICACIÓN No. 76001-31-10-005-2021-00172-00

Documento generado en 08/04/2021 10:29:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>